

Villa de Merlo (S.L.), 12 de Marzo de 2026.-

RESOLUCION N° 2462-C.D.-2026.-

“COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”.-

VISTO:

El Plan de Ordenamiento Territorial de la Villa de Merlo, en plena ejecución, e impulsado por el D.E.M. y este C.D.; y:

CONSIDERANDO:

Que recientemente, y dentro del marco de la Ordenanza N° X-1168-C.D.-2009 (T.O.) este C.D. convocó Audiencias Públicas para abrir el tema a la participación ciudadana, habiendo participado casi 50 exponentes. -

Que, en función de ello, surge la necesidad de continuar analizando en detalle y con la mayor agilidad posible las propuestas y programas elaborados y contenidos en los documentos de trabajo. -

Que este Concejo deberá en no pocos casos y en base a lo mencionado en el visto y considerando anterior, legislar sobre diversos temas de interés para la Comunidad. -

Que en particular por su importancia y alcance merecen especial atención y prioridad las cuestiones que hacen al futuro del Ordenamiento Territorial, las Normas de Edificación y el Desarrollo Turístico de la Ciudad, lo que obliga a darle a estas cuestiones una especial y coordinada dedicación. -

Que por otra parte este Concejo debe continuar con sus tareas habituales, existiendo en tratamiento en las distintas Comisiones, cuestiones que no pueden demorarse, debiendo preverse además el agregado habitual de otros temas.-

Que por ello se considera necesario establecer un simple mecanismo de trabajo que a su vez asegure organicidad y eficiencia al incremento de la labor del cuerpo legislativo local que requieren las actuales circunstancias. -

Que dadas algunas reconocidas limitaciones horarias para desarrollar la tarea conjunta de las Concejalías, resulta necesario plantear alternativas adecuadas a esa circunstancia para el desarrollo del trabajo de manera de garantizar a la Comunidad de nuestra Ciudad los mejores resultados del mismo. -

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, PRODUCE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: CREAR, la “COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL” para tratar el Proyecto presentado por la Consultora Estrategias, Informes 1, 2 y 3.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER, los días Martes de cada semana, a las 17:30 horas, como día y horario del trabajo a realizar en esta Comisión. -

ARTICULO 3º: ESTABLECER que la Comisión creada en el Artículo 1º de la presente Resolución estará conformada por la totalidad de las Concejalías que integran este C.D.-

ARTICULO 4º: La Comisión creada en el Artículo 1º tendrá como objetivo analizar los Informes 1, 2 y 3 elaborados por la Consultora Estrategias y promover instancias de participación técnica y ciudadana.

A tales efectos, en un plazo máximo de seis (6) meses contados desde la aprobación de la presente Resolución, la Comisión deberá culminar su propósito poniendo a consideración del cuerpo el proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial “Villa de Merlo 2050”.

Durante dicho período la Comisión podrá organizar mesas sectoriales participativas, convocando a universidades, colegios profesionales, Áreas técnica del ejecutivo Municipal, instituciones educativas, organizaciones sociales,

Cooperativa de Provisión de Agua, sectores productivos, organizaciones ambientales y vecinos interesados, estableciendo un cronograma de reuniones periódicas que garantice la participación ciudadana en la elaboración y revisión del Plan. A los efectos de poder evaluar, los aportes deberán ser recepcionados por mesa de entradas del Concejo Deliberante. –

ARTICULO 5°: A los fines de garantizar el rigor técnico y la viabilidad de las propuestas, todo proyecto o iniciativa de ordenamiento territorial elevado a esta Comisión deberá presentarse mediante un documento escrito, físico o digital (con firma electrónica validada).

ARTICULO 6°: Consultar en el Expediente de la Audiencia Pública celebrada, las exposiciones que aporten al análisis de los temas mencionados, convocando a los expositores que la comisión considere pertinente. -

ARTICULO 7°: DE FORMA. -

Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis